

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2004, Memoria, Balance e Informe de Gestión formulado por el Administrador único.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador único.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Delegación o apoderamiento que proceda sobre la protocolización del acta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas la documentación e información previstas en dichos preceptos.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Administrador único, Basilio Leralta Leralta.—42.151.

ALGOMA REFORMAS INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fremap Mutua de AT Y EP de la S. Social, contra la empresa Algoma Reformas Integrales, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Se declara la insolvencia provisional de la empresa "Algoma Reformas Integrales, S. L.", a los fines de la presente ejecución por importe de 18.967,97 euros, de principal, 3.082,29 euros de intereses y costas.»

Madrid, 15 de julio de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.869.

ALTA SHIPPING, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALTOLYC, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Alta Shipping, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Altolyc, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 30 de junio de 2005, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión por absorción de Altolyc, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Alta Shipping, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de su patrimonio social a Alta Shipping, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital de Alta Shipping, Sociedad Anónima, al ser la sociedad absorbida una sociedad unipersonal.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Alta Shipping, S. A., y de Altolyc, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Luis Figaredo Pérez.—42.261. y 3.ª 5-8-2005

ANDALUCÍA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 53/2005, dimanante de autos núm. 734/01, a instancia de Manuel Molina Arenas contra Andalucía Instalaciones de Telecomunicaciones, S. L., en la que con fecha 19/12/2001 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Andalucía Instalaciones de Telecomunicaciones, S. L., con CIF, en situación de insolvencia total por importe de 1.507,86 euros de principal, más la cantidad de 301,57 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de julio de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—42.144.

AQUAGEST LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

HIDRA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las Sociedades Aquagest Levante, S. A. e Hidra, Gestión Integral Del Agua, S. A., celebradas el 30 de junio de 2005, han acordado la Fusión por Absorción de ésta última Sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes en 27 de mayo de 2005.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del Acuerdo de Fusión.

Alicante, 4 de julio de 2005.—El Administrador Único de Aquagest Levante, S. A., D. Miguel Alsius Jurio, y el Administrador Único de Hidra, Gestión Integral del Agua, S. A., D. Juan Antonio Guijarro Ferrer.—42.272.

y 3.ª 5-8-2005

ARCE RINCAL, S. L.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 183/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Enrique Males Sarabino y otro contra Arce Rincal, S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 14-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada «Arce Rincal, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 5.316,9 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—42.162.

ASENSAR, S. L.

(Empresa absorbente)

ASENSAR BOLAÑOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 1564/1989, de Sociedades Anónimas, anuncian:

1.ª Que las Juntas Generales de dichas sociedades, celebradas el día 29 de junio del 2005, acordaron la fusión por absorción de Asensar Bolaños, S. L., por Asensar, S. L., que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal de sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, conforme a los balances anuales cerrados el día 31 de diciembre del 2004. En consecuencia, la entidad Asensar, S. L., quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida Asensar Bolaños, S. L., y todo ello, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2005.

2.ª A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de Asensar, S. L., y Asensar Bolaños, S. L., tienen derecho a obtener en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, Carretera de Brenes, km. 4, Sevilla (C.P. 41009), el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, o solicitar su remisión gratuita.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otro de aplicación.

Sevilla, 14 de julio de 2005.—Asensar Bolaños, S. L., Administrador solidario, José Antonio Sarmiento Robles.—Asensar, S. L., Administrador solidario, Rafael Sarmiento Robles.—42.253.

AUTORECAMBIOS IBÉRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(En liquidación)

Se hace público que el accionista único, constituido en Junta General el día 31 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con arreglo al Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	703,34
Existencias	61.338,27
Deudores	702,36
Total Activo	62.743,97
Pasivo:	
Capital social.....	90.151,82
Resultados ejercicios anteriores.....	-260.150,45
Resultado ejercicio.....	-20.361,65
Exigible a corto plazo	253.104,25
Total Pasivo	62.743,97

La Jonquera, 31 de diciembre de 2004.—El Liquidador, don Frédéric Raymond Laurent Trias.—41.960.

BARANT Y JABHER, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de disolución

La Junta General Extraordinaria de «Barant y Jabher, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el 1 de julio de 2005, con carácter de Universal, acordó la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104